



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	EDIFICIO HONTANAR P.H.
DEMANDADO	ANDRES AGUIRRE GUIFFORD
RADICADO	05001 40 03 027 2020 00017 00
DECISIÓN	Incorpora y notifica curador

Se incorpora al cuaderno de medidas cautelares, para los fines pertinentes, la respuesta allegada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad, respecto a la solicitud de embargo de los remanentes.

Adicionalmente, se incorpora la comunicación allegada por la curadora ad litem, informando sobre la aceptación del cargo; en consecuencia, se tiene por notificada, se le comparte el link de acceso al expediente y se le informa que cuenta con el término de **DIEZ (10) DÍAS** para proponer excepciones.

[05001400302720200001700-4](https://www.cjecivil.gov.co/05001400302720200001700-4)

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2272dda66bb419c657defda4482e3c7b0dc692a11cbd50701a55afa03deee33**

Documento generado en 17/11/2022 10:16:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>